PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO AGROINDUSTRIALY FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO:	CONTRATAR EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA MITIGAR LOS DAÑOS AMBIENTALES QUE COMPONEN LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE REGIONAL CASANARE- SEDE PRINCIPAL Y SEDE MANARE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación	El SENA, un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De igual forma una de las prioridades del SENA es el desarrollo personal e institucional por ello uno de los pilares es velar por el bienestar de nuestros aprendices e instructores, buscando siempre la mejora de nuestros procesos formativos a través de la calidad educativa y esto solo lo podemos lograr si nuestras instalaciones son acordes a los procesos de formación académica. JUSTIFICACION TECNICA: El 25 de junio de 2021 se suscribió el acta de concertación N° 100.2.21-0026, en la cual se tratan las medidas de compensación impuestas por

	CORPORINOQUIA a la empresa SENA, en virtud de los impactos ambientales que no puedan ser evitados, mitigados, corregidos o sustituidos dentro del desarrollo de proyectos sujetos a permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Con dicha acta se abarca las obligaciones de compensación para el expediente No. 500.11.17-015. Del acta de concertación se desprende el mecanismo y las actividades que podrá adelantar la empresa SENA en cumplimiento a las medidas de compensación. El mecanismo definido corresponde a "Implementar acciones de restauración para reducir, mitigar y restaurar los daños ambientales causados por acciones de deforestación y prácticas culturales inadecuadas que significaron la pérdida de biodiversidad, la capa vegetal, erosión del suelo y reducción de los recursos hídricos". En este orden de herramienta ideas, el presente proyecto brinda la información requerida para la implementación de acuerdos de conservación para el establecimiento de sistemas silvopastoriles como de restauración (recuperación) de áreas suelos y zonas estratégicas y resiliencia al cambio climático de comunidades rurales, partiendo de la selección de beneficiarios, verificación de las condiciones ambientales del predio y establecimiento de estos. Los criterios metodológicos para cada objetivo garantizarán que la estructura y desarrollo del acuerdo de conservación sean apropiados para cada uno de los predios seleccionados y que en conjunto permitan mitigar los efectos negativos que actualmente se evidencian en la cuenca, potenciando la resiliencia ecosistémica y territorial, además de permitir la restauración participativa de coberturas estratégicas para las especies amenazadas y el recurso hídrico. Selección del lugar de Ejecución del proyecto Para el desarrollo del proyecto se deberá priorizar un área de ejecución consecuente con los criterios que debe cumplir la empresa sujeta a la obligación de compensación. Sobre el área de influencia del se realizará el acercamiento con la comunidad local, con el fin de identificar los predios necesarios para alcanzar las áreas requeridas en la medida compensatoria y que quieran hacer parte de la firma de los acuerdos de conservación. Si la empresa responsable de la obligación de compensación ha realizado estudios preliminares donde se hayan identificado zonas o predios con potencial para la ejecución de este tipo de iniciativas, se considerarán estas áreas para el desarrollo del proyecto, de lo contrario, se procederá

	a hacer una revisión de áreas que cumplan con las pautas básicas para el cumplimiento de este tipo de obligaciones. En el caso de ya tener propuesto un lugar de ejecución por parte de la empresa, se realizará el proceso de priorización de la misma conforme a criterios técnicos ambientales. Evaluación de paisaje y caracterización socioambiental del área de ejecución del proyecto La Adaptación basada en Ecosistemas- AbE es definida como la utilización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas como parte una estrategia global de adaptación (CDB, 2009). Su propósito es mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas a los impactos del cambio climático (UICN, 2012). De acuerdo al MADS (2018) la adaptación basada en ecosistemas: Brinda alternativas para enfrentar los retos actuales y futuros de la variabilidad y el cambio climático. Se fundamenta en las prioridades de adaptación a partir de análisis de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos. Vincula información y conocimiento científico con saber local y ancestral. La metodología a ser empleada para la priorización de áreas para la restauración (recuperación ambiental) a partir del establecimiento de sistemas silvopastoriles como medidas de adaptación basada en ecosistemas (AbE), parte de la revisión secundaria de información, principalmente los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuencas hidrográficas de interés, las APIC, las áreas afectadas directamente por el proyecto objeto de la compensación y los ecosistemas afectados, garantizando que las zonas seleccionadas sean estratégicas para la recuperación ambiental de las cuencas hidrográficas y generen procesos de conectividad a escala de paisaje. Algunas de los criterios sugeridos que el ejecutor deberá tener en cuenta para la priorización del área son los siguientes: Áreas con presiones por deforestación Áreas estratégicas para la provisión de bienes y servicios ambientales Zonas que permitan la conectividad con fragmentos de bosques u otras áreas estratégicas. *Adicionalidad en conectividad – eje de conectividad cuerpos de agua.* Compatibilidad con el uso del suelo Áreas previamente transformadas que se puedan recuperar Se puedan generar núcleos de conectividad a través de las implementaciones.

	Una vez priorizado el predio para la ejecución del proyecto se continuará con la etapa de caracterización, a fin de conocer el estado ambiental del mismo, donde se llevará a cabo las siguientes actividades: Caracterización ambiental: Mediante Evaluaciones Ecológicas Rápidas (EER), se buscará reconocer las coberturas vegetales que posee el predio y la fauna que habita en ella, de igual forma evaluar el componente hidrológico, identificando los cuerpos de agua que rodean o hacen parte del ecosistema del predio y reconocer las principales problemáticas ambientales que afectan el área de intervención. Caracterización social y productiva: A través de entrevistas semiestructuradas y mediante el diálogo abierto con los propietarios y/o tenedores, se evaluarán aspectos como infraestructura, sistemas productivos, características de la población entre otros, se diligenciarán fichas prediales como soporte de las entrevistas realizadas. Identificación de áreas potenciales para la recuperación de coberturas naturales boscosas Se seleccionarán las zonas al interior del predio en donde se identifiquen las 5 Ha para llevar a cabo la estrategia de recuperación y manejo sostenible mediante el sistema silvopastoril propuesto. Dicha información será debidamente georreferenciada y cartografiada. OBJETIVO ESPECIFICO 2. IMPLEMENTAR UN ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON LOS BENEFICIAROS SELECCIONADOS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS. El cumplimiento de la compensación se llevará a cabo mediante acuerdos de conservación, una herramienta que refleja el compromiso y voluntad por parte del propietario de designar un área para conservar, sin realizar ningún tipo de intervención que amenace con alterar el estado natural del ecosistema presente en la misma, recibiendo un incentivo que beneficiará potencialmente el desarrollo productivo de su predio. El área designada para la recuperación será determinada de manera concertada con el beneficiario y estará acorde a las particularidades ambientales de cada predio evaluadas durante la fase diagnóstico de caracterización socioambiental, esto buscando disminuir las presiones que se presenten en cada inmueble, garantizando el criterio de adicionalidad que debe cumplir la compensación ambiental y la funcionalidad ecológica con el entorno. Además, se deberá garantizar el cumplimiento de la compensación conforme a su meta de 5 Ha.

DISEÑO DEL PROYECTO:

Ilustración 1. Diseño del aislamiento con cerca eléctrica para las cinco (5) hectáreas.

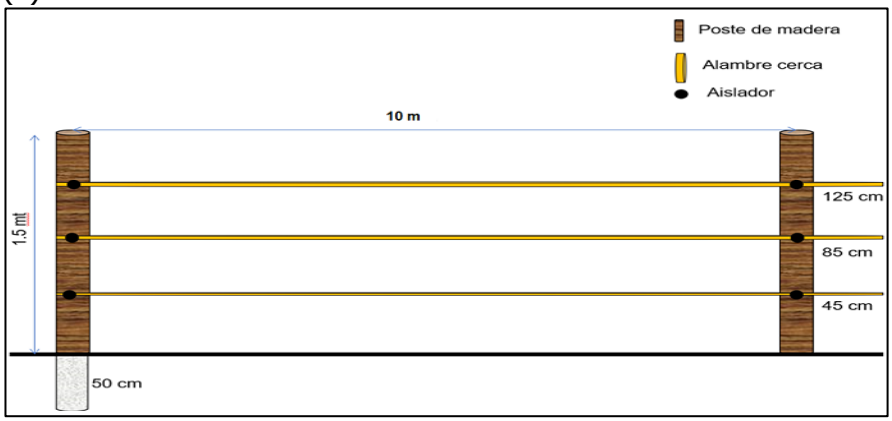


Ilustración 2. Diseño del aislamiento con cerca eléctrica para la división de potreros.

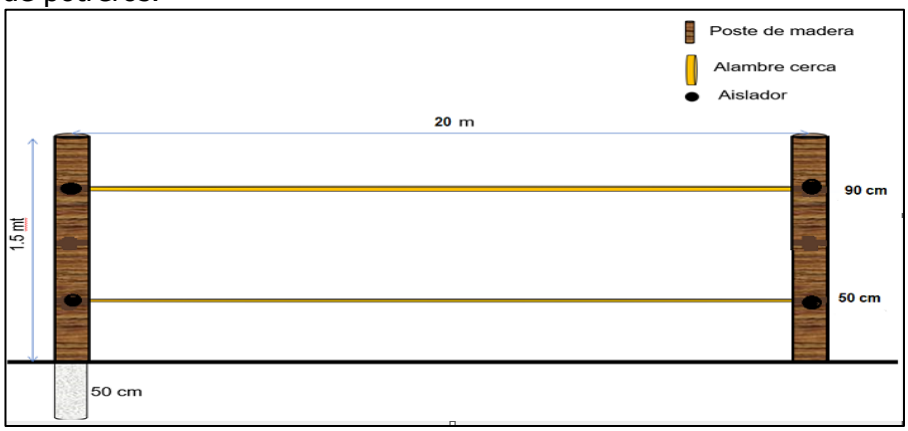


Ilustración 3. Diseño del sistema multipropósito.

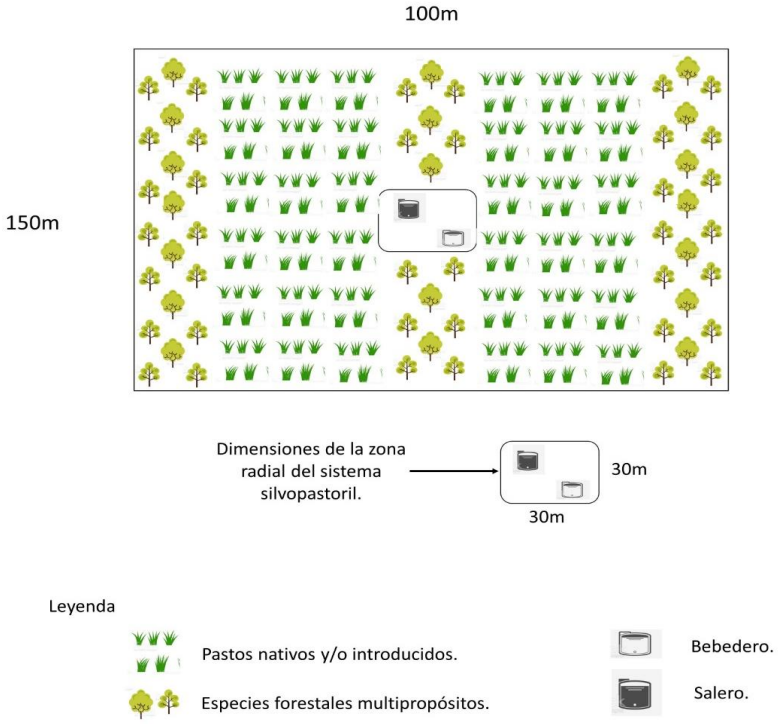
	 Ilustración 4. Diseño del banco mixto de forraje.
Análisis de conveniencia.	El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare mediante las resoluciones N° 500.41.17-0679 del 24 de mayo de 2017 y 500.36.20-1208 de 21 de diciembre de 2020, fueron otorgados unos permisos de concesión de aguas y vertimientos de ARD para la Sede Principal y Subsede Manare del municipio de Paz de Ariporo. Debido a esto, se impusieron unas obligaciones de medidas compensación de 5 ha al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Yopal, por causa de los impactos ambientales que no pueden ser mitigados, corregidos, compensados dentro del desarrollo de los proyectos sujetos a permisos otorgados por la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquía – CORPORINOQUIA.

Tabla N° 1 CONSOLIDADO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN A CONCERTAR

EXPEDIENTE	N° RESOLUCIÓN Y FECHA	COMPENSACIÓN (ha)
500.11.17-015	500.41.17-0679 del 24 de mayo de 2017	2
500.11.17-015	500.36.20-1208 del 21 de diciembre de 2020	3
TOTAL		5

Fuente. Acta de Concertación No. 100.2.20 – 026 Corporinoquia.

Los recursos naturales suministran flujos de bienes y servicios para el bienestar de la humanidad. No obstante, el deterioro progresivo debido al mal uso y lo subvalorados que se encuentran, es cada vez más alarmante. Un reflejo de esta situación es el incremento de especies amenazadas como consecuencia de la destrucción y aprovechamiento directo desmedido de los hábitats naturales para el desarrollo de actividades antrópicas. Otra consecuencia percibida aún más es la disminución de recursos vitales para la subsistencia, como la disponibilidad del recurso hídrico y la calidad del suelo.

La necesidad de establecer mecanismos viables que permitan la construcción de escenarios de negociación para la administración y gestión de los ecosistemas estratégicos y sus servicios ambientales asociados requiere la articulación entre el conocimiento científico y las políticas ambientales nacionales, regionales y locales. De esta manera han surgido los esquemas de Pago por Servicios Ambientales- PSA, los cuales son entendidos como un instrumento en la gestión ambiental que permite adquirir un acuerdo económico con el fin de conservar, proteger o restaurar áreas estratégicas previamente definidas.

El uso y aprovechamiento inapropiado de los recursos naturales por parte de la población humana ha ocasionado una marcada influencia en la disminución del número de especies, en el tamaño y la variabilidad genética de las poblaciones silvestres y en la pérdida irreversible de hábitats y ecosistemas. Entre las amenazas más evidentes a nivel de ecosistema se encuentran el cambio climático, la transformación de coberturas naturales terrestres y la degradación de los ecosistemas acuáticos. Por su parte, el comercio ilegal, introducción, erradicación y sobreexplotación, corresponden a las principales amenazas a nivel de especie. En conjunto, dichas amenazas han llevado a la afectación de la biodiversidad, haciendo que cada vez se enlisten más especies en riesgo

de extinción. Un ejemplo de ello es Colombia, de las 58.312 especies registradas, 1.302 se encuentran bajo alguna categoría de amenaza de la IUCN (Resolución 1912 de 2017).

Igualmente, las consecuencias ocasionadas por el mal uso de los ecosistemas se reflejan en el estado actual de recursos vitales como el agua. Para el territorio nacional las amenazadas al recurso hídrico son generadas por conflictos de uso y degradación del suelo, deforestación, impactos del cambio climático, impactos del fenómeno de El Niño e inundaciones por efecto del fenómeno de La Niña (CRA & Minvivienda, 2019). El resultado de esta situación es la afectación de la oferta de agua, generando desabastecimiento y conflictos de uso entre los diferentes sectores.

Cabe anotar que, los actores sociales identificados para la Gestión Integral Ambiental del Suelo "se conciben como grupos de población con intereses, condiciones y características particulares que los identifican como tales. El carácter social del concepto tiene un trasfondo político, ya que alude a la construcción social de un proyecto colectivo y a su posterior ejecución. Pero tiene, además, un nivel subjetivo, pues el ciudadano-actor social también persigue proyectos subjetivos"

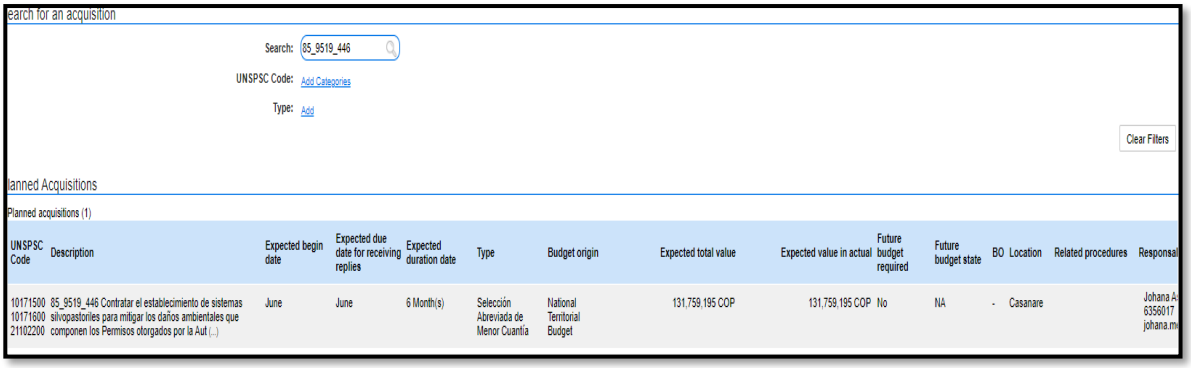
Adicionalmente, es de gran importancia que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental obtenido el cumplimiento a las obligaciones impuestas en las resoluciones que otorgan los permisos ambientales para la Sede Principal y Subsede Manare en el Municipio de Paz de Ariporo tramitados ante la Autoridad Ambiental competente "CORPORINOQUIA".

Teniendo en cuenta que existe el rubro presupuestal Adquisición de bienes y servicios **código C-3699-1300-14-0-3699009-08, Recurso 10, Dependencia 951924** y en atención a la justificación anteriormente descrita, la Coordinadora de Grupo Administrativo de la Regional Casanare, considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.
Se certifica que los elementos descritos están contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 aprobado por la Directora Regional.

DEP SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	REC 2023	NOMBRE CONCEPTO	PROYECTO LEY BPIN 2023	PRESUPUESTO 2023	DESTINACION

				INTERNO SENA			
	951924	C-3699-1300-14-0-3699009-08	10	IMPUESTOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA-SEDES CONSTRUIDAS Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	131.759.195,00	Compensación Ambiental

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.



Línea del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	85_9519_446 PAA – CASANARE

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

10171500 10171600 21102200	85_9519_446 Contratar El Establecimiento De Sistemas Silvopastoriles Para Mitigar Los Daños Ambientales Que Componen Los Permisos Otorgados Por La Autoridad Ambiental, Para El Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare Regional Casanare- Sede Principal Y Sede Manare.	$ 131.759. 195	Johana Astrid Medina Peña	CASANARE

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10170000 Fertilizantes y Nutrientes para plantas y herbicidas	101715 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
2	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10170000 Fertilizantes y Nutrientes para plantas y herbicidas	101716 Abonos químicos y nutrientes para plantas	10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	21000000 Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	21100000 Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	211022 Maquinaria equipo para silvicultura	21102200 Maquinaria equipo para silvicultura

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

NA

6. OBJETO

CONTRATAR EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA MITIGAR LOS DAÑOS AMBIENTALES QUE COMPONEN LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE REGIONAL CASANARE- SEDE PRINCIPAL Y SEDE MANARE.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
FRANJAS MULTIPROPOSITO PARA UN ÁREA DE CINCO (5) HECTÁREAS			
1	Material Vegetal Forestal Altura máxima de 1,20 cm	Plántula	710
2	Alambre liso galvanizado calibre 14 x 1030 m	Rollo	10
3	Poste de madera rolliza de 10x10x 200 cm	Poste	417
4	Aislador pivote paquete 100	Paquete	33
5	Aislador pera paquete 25	Paquete	7
6	Manguera aisladora x 50 m	Rollo	3
7	Kit de broche para cerca eléctrica	Unidad	20
8	Tensor metálico para cerca eléctrica	Unidad	40
9	Manguera aislante de 1 1/2" para cerca eléctrica	Unidad	2
10	Presiembra (insumo agrícola en presentación de 50 kilos)	Bulto	25
11	Saladero plástico (Polietileno de alta resistencia) con capacidad de 85 a 120 Litros. Dimensiones:75 × 32 × 43.5 cm	Unidad	5
12	Bebedero plástico (Polietileno 100% virgen con aditivo U.V) con capacidad de 500 litros con flotador. Dimensiones: Diametro (120 cm)- Largo (120 cm)-Ancho (120 cm)-Alto (59 cm)	Unidad	5
13	hidroretenedor (3 gramos planta)	Kilogramo	3
14	Triple 18	Bulto	3
15	Abono Orgánico	Bulto	27

16	Aislar mediante la instalación de cerca eléctrica perimetral un área de cinco (5) hectáreas destinadas a el desarrollo de un sistema silvopastoril, utilizando postes de madera inmunizados de 2,10 metros de alto con 8 cm de diámetro ubicados entre sí cada 10 metros y la instalación de tres (3) hilos de alambre galvanizado instalados a una altura de 45 cm/85 cm/125 cm. Por cada dos hectáreas se tendrán dos áreas de potrero. Para la división de estos potreros se utilizarán postes de madera inmunizados de 2,10 metros de alto con 8 cm de diámetro ubicados entre sí cada 20 metros y dos (2) hilos de alambre galvanizado instalados a una altura de 50 cm/90 cm. Los postes deberán hincarse abriendo hoyos mínimos de 50 cm de profundidad y 30*30 cm de ancho. Se debe contemplar la entrada a la plantación la cual se debe realizar tipo broche.	Hectáreas	5
17	Siembra de especies forestales nativas (altura máxima de 1,20 metros) a una densidad de 142 individuos por hectárea, mediante un sistema de siembra en tres bolillos, conservando una distancia entre líneas de 4 metros. Para ello se deben realizar actividades de trazado, ahoyado, siembra, aplicación de fertilizantes, control fitosanitario y resiembra. El desarrollo de esta actividad incluye transporte de materiales, transporte de personal y el uso de herramientas menores y asistencia técnica.	Hectáreas	5
18	Informe técnico de actividades que incluya: Caracterización del predio, plan de trabajo, cronograma de actividades, descripción de actividades ejecutadas, soporte fotográfico, memorias técnicas, esquemas y diseños.	Global	1
PANEL SISTEMA SOLAR PARA UN ÁREA DE CINCO (5) HECTÁREAS			
19	Panel fotovoltaico de 150 watts a 12 v (Potencia del Panel Solar: 150W) (Dimensiones: 1480 x 670 x 30 mm) (Tensión Máxima Potencia: 18.40V) (Peso del Panel Solar: 11Kg)	Unidad	2
20	Batería sellada para energía solar de libre mantenimiento 55 amp	Unidad	2
21	Regulador electrónico de voltaje 20 amp	Unidad	1
22	Impulsor de Cerca Eléctrica 80 km a 12v	Unidad	1
23	Cuchilla y desviador	Kit	2
24	Sistema de puesta a tierra	Kit	1
25	Voltímetro	Unidad	1
26	Soporte en aluminio para modulo solar	Kit	1

27	Instalación de panel solar: Incluye costos de mano de obra para instalación, transporte de personal técnico para instalación y montaje, transporte de insumos y herramientas menores	Global	1
BANCO MIXTO DE FORRAJE EN UN ÁREA DE 2500 M2			
28	Material Forestal +10% resps	Unidad	2500
29	Alambre Calibre 14 por 400 metros	Rollo	1
30	Poste de madera circular 8 cm x 8 cmx 210 cm	Unidad	36
31	Grapas	Kilogramo	2
32	Presiembra	Bulto	5
33	hidroretenedor (3 gramos planta)	Kilogramo	5
34	Abono Orgánico	Bulto	20
35	Aislar un área de 2500 metros cuadrados utilizando postes de madera inmunizados de 2,10 metros de alto y 8 cm de diámetro distanciados cada 3 metros y cuatro (4) hilos de alambre de púas calibre 14.	Global	1
36	Sembrar plántulas arbustivas de las especies matarratón, creatilia y botón de oro a una distancia de siembra entre 0,8 a 1 metro entre plantas, así mismo realizar la aplicación de fertilizantes, control fitosanitario y resiembra. Esta actividad incluye transporte mayor y menor de materiales, transporte de personal y el uso de herramientas menores y costos de mano de obra para las actividades mencionadas.	Global	1
37	Asistencia técnica y realizar Informe técnicos de actividades que incluya: descripción de actividades ejecutadas, soporte fotográfico, memorias técnicas, esquemas y diseños.	Global	1
VALLA INFORMATIVA PARA UN ÁREA DE CINCO (5) HECTÁREAS			
38	Valla informativa (medida de 1,20 metros por 80 centímetros, en material tela banner PVC, resistente al agua. Deberá tener información general del proyecto como: Nombre, acta de concertación, y logos pertinentes)	Unidad	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

N/A

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($129.547.306)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($129.547.306)**

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma escrita y a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la plataforma SECOP II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimaron los valores unitarios para "CONTRATAR EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA MITIGAR LOS DAÑOS AMBIENTALES QUE COMPONEN LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, PARA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE REGIONAL CASANARE- SEDE PRINCIPAL Y SEDE MANARE. ". El cual origino un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($129.547.306)**

Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO al presente estudio previo.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO::			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR:**

Inversión	**X**	**36-02-00-085-951910**	**$131.759.195**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4823	27/02/2023	31/12/2023	951924	C-3699-1300-14-0-3699009-08	Nación CSF	Ciento Treinta Y Un Millones Setecientos Cincuenta Y Nueve Mil Ciento Noventa Y Cinco Pesos Mcte	$ 131.759.195

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta el presupuesto, cuantía y condiciones del proceso, el SENA seleccionara al contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Además, el manual de contratación del Sena, normas internas y directrices de la entidad que rijan los aspectos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
f) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
g) Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
h) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
j) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
k) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

l) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
m) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
n) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
o) Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
p) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
q) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Colaborar con el SENA en los que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
b) Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.
c) Entregar los elementos requeridos de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas.

d) de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

e) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
f) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
g) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo a las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

h) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
i) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
j) Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada.
k) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
l) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de actividad.

m) Asumir la responsabilidad por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos

n) Dar aplicación al plan de gestión y seguridad y salud en el trabajo presentado con su propuesta

o) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare según aplique, para lo cual, en el evento de encontrar materiales o sustancias peligrosas, deberá cumplir con lo especificado en el Decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace, entre lo cual se encuentra:
- Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia Norma Técnica Colombiana NTC 4532.
- El vehículo transportador de los bienes a adquirir deberá contar con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa.
- El vehículo transportador deberá garantizar que su conductor cuenta con un sistema de comunicación.
- La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y deberá ser conocida por el conductor y operarios.
- El conductor entrega al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados.

- El supervisor designado, deberá constatar que el conductor cuenta con Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, con una duración mínima de sesenta (60) horas, emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, dando cumplimiento a la Resolución 1223 de 2014.
- Declaración juramentada de cumplimiento del decreto 1079 de 2015 en relación con las especificaciones dadas para los vehículos a transportar sustancias peligrosas.
- El proveedor debe cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado de embalajes y envases (según requerimientos mínimos del Sistema Globalmente Armonizado), fichas de datos de seguridad con 16 secciones que conserva la NTC 4435 (en digital y físico) de cada producto entregado (bienes objeto del contrato).

Obligaciones SG-SST.

El contratista deberá presentar el Informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros y riesgos) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año

Nota: Según la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como “De uno (1) a diez (10) trabajadores”, entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El informe del SG-SST deberá estar suscrito por el profesional o especialista en SST con sus respectivos documentos que lo acrediten (cédula, título y licencia) y el representante legal.

Obligaciones Ambientales

El contratista deberá presentar las especificaciones del panel solar que será instalado cumpliendo con las siguientes indicaciones:

- Tecnología de celda: Mono cristalina o superior.

- Material: Silicio Cristalino o superior.
- Eficiencia de panel: 19% o superior.
- Voltaje: 48V.
- Potencia: 430 W o superior.
- Número de células: 60 o superior.
- Garantía de producción de Energía: 85% en 25 años o superior.
- Inversor: Onda Pura o superior.
- Tipo de batería: Litio

ESPECIFICACIONES OPCIONALES

- Módulos con doble vidrio para aumentar la eficiencia (opcional)
- Recubrimiento de grafeno para aumentar la eficiencia (opcional)

OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los señalados en el numeral de especificaciones, según la necesidad y requerimiento de la entidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) Meses, contado a partir del cumplimiento de Acta de inicio. Sin exceder del 31 de diciembre del año 2023.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar De Ejecución Del Contrato Será El Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare Regional Casanare (Yopal Casanare)- Sede Principal Y Sede Manare (Paz De Ariporo Casanare).

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago: Único pago (100%)	**Requisito para el pago** El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagara el valor del contrato mediante un pago del 100%, previo los siguientes soportes: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Informe de actividades debidamente soportado (incluye registro fotográfico) 3. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. 4. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 6. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos

	documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de

	trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

c. PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.			.	.

DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

4. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Personal con conocimiento en el área**
La supervisión del presente contrato será ejercida por **MIRIAM RAMIREZ RINCÓN** Coordinadora Grupo Mixto de apoyo administrativo o por quien la Ordenadora del Gasto designe por escrito, con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad, de conformidad con el manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por la totalidad de la oferta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

a. REQUISITOS HABILITANTES

Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implica valorar con Cumple o No cumple, y en consecuencia considerar HÁBIL O NO HABILITADA la propuesta en el aspecto jurídico, técnico y financiero.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare, Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar

se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación. Para participar en el proceso, los criterios HABILITANTES son:

VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA.	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA.	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

De igual forme el procedimiento de selección, será el establecido según el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

i. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

FACTOR	REQUISITO
CAPACIDAD JURIDICA	- **Carta de presentación de la propuesta.** La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato **(Anexo 1)** definido por El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo

	la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo 2) - **Conformación y existencia del proponente** **a.** Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2023 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. **b.** Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal. Debidamente renovado para la vigencia 2023 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: ❖ *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.* ❖ *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.* ❖ *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

	Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el

	interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal. - **Objeto social y facultad para contratar** Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, tenga relación con el objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

	Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente. Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa. Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada. Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa, deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos

	órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. - **Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo **(anexo 3)** para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. - **Certificados de antecedentes disciplinarios** El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. - **Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal** El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la

	consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. - **Antecedentes judiciales y medidas correctivas** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. - **Garantía de seriedad de la oferta** El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente: BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. VIGENCIA: vigencia mínima desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

	En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. CUANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. La no presentación de la garantía solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018. La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía,

	pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. - **Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social** Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. **ANEXO: formato 04** certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y **formato 05** certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural. - **Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa** El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía - **Copia de la libreta Militar** El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de la libreta militar, para hombre menores de cincuenta años - **Compromiso Anticorrupción** El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo

	la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato **(ANEXO 6)** . - **Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración de multas y/o sanciones. (ANEXO 7)** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo. Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.

	Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción. - **VERACIDAD DE LA INFORMACION. (ANEXO 8)** El proponente debe presentar la declaración jurada de veracidad de información y documentación, debidamente firmado por el representante legal u oferente, NIT - **Pacto de transparencia**: **(ANEXO 10)** El proponente debe presentar documento pacto de transparencia según formato, debidamente firmado por el representante legal u oferente, NIT

ii. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

Registro Único De Proponentes. - RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, por lo tanto, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en el RUP deberá estar actualizada (2023 y en firme) y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas, La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del

representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:

Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar dentro del quinto día hábil del mes de abril.

En consecuencia, si el cierre del proceso es posterior a esta fecha, es obligación de los proponentes presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con renovación del año 2023.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ACREDITADA:

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien a entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida. Para el desarrollo del objeto contractual se requiere:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio y/o unión temporal que a la fecha del cierre del proceso, acredite haber ejecutado y liquidado un máximo tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividades estén directamente relacionadas con el servicio de ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA MITIGAR LOS DAÑOS AMBIENTALES y/o Compensación ambiental cuyo valor se igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Experiencia que debe estar reflejada en al menos 3 (tres) códigos aquí solicitados, según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en cada uno de los contratos.

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10170000 Fertilizantes y Nutrientes para plantas y herbicidas	101715 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
2	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10170000 Fertilizantes y Nutrientes para plantas y herbicidas	101716 Abonos químicos y nutrientes para plantas	10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	21000000 Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	21100000 Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	211022 Maquinaria equipo para silvicultura	21102200 Maquinaria equipo para silvicultura

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente debe soportar la experiencia mediante el Registro único de proponentes y codificada con al menos tres (3) códigos UNSPSC de los solicitados por la entidad. Deberá presentar resumen de los contratos que soportan la experiencia señalando el objeto, valor expresado en SMMLV y consecutivo en el RUP.

Dicho resumen de experiencia del proponente deberá estar acompañando de certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación

final debidamente firmadas. Dichos soportes permitirán evidencia la ejecución de las actividades desarrolladas y el presupuesto de las mismas. Lo anterior con el fin de evaluar la experiencia.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, los integrantes de la sociedad deberán acreditar en sumatoria el 100% de los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Para entenderse habilitado en experiencia específica, deben estar registrados en el RUP, en las tres clasificaciones UNSPSC, ya señaladas.

Si los contratos acreditados fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Por lo que deberá anexar también el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

La experiencia que se acreditada debe indicar el objeto contractual y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el SENA con características equivalentes.

PERSONAL REQUERIDO:
El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de las actividades hoja de vida que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos y carta de compromiso firmado por el personal, señalando la actividad a desarrollar.

NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA	CANTIDAD
Ingeniero Agroforestal	Título profesional universitario en Ingeniería agroforestal, agronómica y afines con Tarjeta profesional. Experiencia general de mínimo Un (1) año como profesional en el desarrollo de actividades de carácter ambiental, agroforestal y afines. Un (1) año de experiencia específica como profesional en actividades que contemplen compensación ambiental y/o establecimiento de siembras y/o cultivos.	1
Técnico Agrícola	Técnico titulado en producción agrícola con Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de	1

	actividades de asistencia técnica en proyectos ambientales y/o agropecuarios y/o agrícolas.	

VERIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Como requisito Habilitante los proponentes deberán adjuntar propuesta técnica, sin modificar o realizar cambios en la descripción de las actividades descritas en el numeral 7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente estudio previo.

REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo.

Presentar certificado **(anexo formato 9)** de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto área ambiental.

1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Nota: Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
4. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
5. Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos sólidos generados.
6. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
7. Para la adquisición y compra de madera de tercer grado de transformación el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta.

8. Para el caso de proponentes comercializadores o distribuidores, deben acreditar el reconocimiento de la empresa productora con la que el Proponente tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

Presentar protocolos de bioseguridad para mitigar los efectos del COVID 19 en cumplimiento con las directrices nacionales y las disposiciones establecidas por el municipio de Yopal.

1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

NOTA 1.- Aplicación de decreto 579 de 2021 de acuerdo con lo indicado en el decreto "Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". Se realizará evaluación financiera con base en el mejor año fiscal reportado en el RUP presentado con el siguiente criterio: El mejor año fiscal es en el que el mayor número de indicadores financieros presenten un comportamiento positivo en relación con el beneficio empresarial.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre que en el se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1085 de 2015 correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo la antigüedad del proponente.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Capital de trabajo	Activo Corriente menos (-) Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.13
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0.40
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.56

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales la promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra

Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

A. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor

fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en el se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1085 de 2015 correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo la antigüedad del proponente.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0.18
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0.15

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes

PROPUESTA ECONOMICA

Como requisito Habilitante los proponentes deberán adjuntar el formato (anexo) de oferta económica contemplando cada uno de los ítems allí señalados, sin modificar o realizar cambios en la descripción de los mismos y sin superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso ni los unitarios según estudio de mercado. El proponente debe señalar en su propuesta económica el IVA y demás.

OTROS REQUISITOS.

OTROS REQUISITOS NO HABILITANTE

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas.

Registro Único Tributario.

El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuesto y Aduana Nacional Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. Fecha de generación 2023

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato. (Vigencia 2023).

FACTORES DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE
Evaluación Económica.	500
Evaluación Técnica.	400
Apoyo a la Industria Nacional.	100
TOTAL	**1.000**

Evaluación de la Propuesta Económica – (Puntaje Máximo 500 puntos).

Se otorgará un puntaje máximo de 500 puntos Iniciando por el oferente que presente la propuesta más económica y a los demás, en forma proporcional descendente, utilizando la siguiente fórmula.

FE =500
(Pm / Pi) Donde:
FE = Puntaje para el factor precio.
Pm = Precio más bajo ofrecido en la propuesta
Pi = Precio de la propuesta comparada.

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos mínimos y de experiencia Los valores ofertados por el proponente, no estarán sujetos a ajustes, igualmente se entenderá que dichos valores contemplan la totalidad de los costos en que incurra el contratista por la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo alguno, igualmente el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año si es del caso. Igualmente estarán incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL – (puntaje máximo 100 puntos)

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad (100%) nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, se le asignarán cien (100) puntos.

- Los proponentes que certifiquen que el 80% o menos de los bienes ofrecidos son de origen nacional, se le asignara, cincuenta (50) puntos.

2. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

3. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**a. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual
X	**b. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Al monto de

	esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA.
x	**c. CALIDAD DEL SERVICIO:** Con el fin de garantizar las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato. Equivalente al 20% del valor final del contrato y con una vigencia del contrato y doce (12) meses más.
X	**d. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para proteger a la entidad contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato, será equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.
X	**e. Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

4. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por el valor de este proceso contractual, se aplica al presente la convocatoria a Mipymes y teniendo en cuenta el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente (menor o igual a ciento veinticinco mil dólares US $125.000). El Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Casanare de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitará esta convocatoria a Mipyme de orden departamental, bajo el siguiente procedimiento: 1. Verificación: que se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme con sus respectivos certificados de acreditación. (Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (fecha de expedición no mayor a 30 días) o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.) documentos radicados expresamente en el portal del SECOP II en el proceso de contratación. 2. Evaluación de las calidades de las Mipymes: Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipyme si, luego de evaluadas, como mínimo dos de las Mipymes solicitantes cumplen con los requisitos señalados. 3. Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso

limitado exclusivamente a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado. 4. Presentación de ofertas por las Mipymes: En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a Mipyme, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo Mipyme, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección. 5. Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

6. ACUERDOS COMERCIALES:

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico (Chile, Perú)	Si	Bienes y servicios $900.659.000; Servicios de construcción $20.469.524.000.	NO	SI
Canadá	Si	Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile	Si	Bienes y servicios $900.515.000 Servicios de construcción $20.466.258.000.	NO	SI
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $900.460.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	NO	SI

Unión Europea	SI	Bienes y servicios $777’100.000 Servicios de construcción $19.427’500.000	NO	SI
Corea	Si	Bienes y servicios $1.669’240.000 Servicios de construcción $62.596’500.000	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios $752’599.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $752’599.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
México	SI	Bienes y servicios $397.535 USD; Servicios de construcción $12’721.740	NO	SI

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

8. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo.

Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.

2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

9. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NA

10. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NA

11. ANEXOS

Análisis de oportunidad, análisis del sector, análisis de riesgos, CDP, cotizaciones, estudio de mercado.

Johana A. Medina Peña

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o subdirectora de Centro.

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsable: Avalo: Aspectos Técnicos	MIRIAM RAMIREZ RINCON	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	
Avalo: Aspectos Técnicos	LIZETH HERNANDEZ	Dinamizador Ambiental CAFEC	Lizeth Hernandez O.
Responsable: Revisó y aprobó Aspectos jurídicos	ANDREA DEL PILAR VARGAS VARGAS	Contratista	
Responsable: Proyectó y Aprobó Aspectos Económicos	DIANA SIRLEY OLMOS	Contratista	
Reviso componente SST	LINA PAOLA SILVA ALBARRACIN	Profesional SST	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes			